



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Resolución 870/2022

RESOL-2022-870-APN-SE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 27/12/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-45055450-APN-SE#MEC, los Decretos Nros. 1.119 de fecha 6 de octubre de 1999 y 1.968 de fecha 21 de septiembre de 2015, el Contrato de Préstamo BIRF 8484-AR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1.119 de fecha 6 de octubre de 1999 se aprobó el modelo de Convenio de Préstamo para la implementación del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER), financiado parcialmente con los recursos del préstamo otorgado por el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), cuya ejecución estuvo a cargo de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Que a través del Decreto N° 1.968 de fecha 21 de septiembre de 2015 se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BIRF 8484-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BIRF, por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (USD 200.000.000), destinado a financiar parcialmente el PERMER II, siendo designado organismo ejecutor el ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, actuando a través de esta Secretaría, con la asistencia de las Provincias participantes (conforme el Artículo 4° del citado decreto).

Que de conformidad con lo previsto en el Contrato de Préstamo BIRF 8484-AR, suscripto con fecha 9 de octubre de 2015, resultan de aplicación para el Proyecto PERMER II las "Normas: Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial", (versión 2011, actualizada 2014).

Que a través del Sistema de Seguimiento de Adquisiciones (STEP), con el código AR-SE-294867-CW-RFB, se obtuvo la autorización del BIRF para el inicio del proceso de licitación para el diseño, construcción y operación de Obras de Provisión de Energía Eléctrica a Instituciones Públicas alimentadas por energía solar fotovoltaica con acumulación, respaldo térmico y distribución de energía en Alto Chorrillos, departamento de Los Andes, Provincia de SALTA y Paloma Yaco, departamento de Santa María, Provincia de CATAMARCA.



Que mediante la Nota N° NO-2022-67633563-APN-SSEE#MEC la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría solicitó el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional N° 4/2022 para las “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN INICIAL DE DOS PLANTAS DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA CON ACUMULACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE SALTA Y CATAMARCA”, en el marco del Proyecto de Energías Renovables para Zonas Rurales de Argentina – PERMER II, Préstamo BIRF 8484-AR.

Que la documentación licitatoria para llevar a cabo dicha contratación se encuentra incorporada a las presentes actuaciones en el Orden Número 10 (PLIEG-2022-85087343-APN-DGPYPSYE#MEC), habiéndose puesto a disposición de los interesados en la página web del proyecto PERMER II (<https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/permer>).

Que el 12 de julio de 2022, se publicó en el Boletín Oficial el aviso al llamado a la Licitación Pública Nacional N° 4/2022 para la ejecución de las “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN INICIAL DE DOS PLANTAS DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICO CON ACUMULACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE SALTA Y CATAMARCA”, el que a su vez se publicó en los periódicos de circulación nacional “Ámbito Financiero” y “El Cronista”, los días 12 y 13 de julio de 2022, respectivamente, y en la página web del proyecto PERMER II (<https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/permer>) (IF-2022-121967247-APN-DGPYPSYE#MEC).

Que el 26 de agosto de 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas para la Licitación Pública Nacional N° 4/2022, labrándose el correspondiente Acta (IF-2022-89746078-APN-DGPYPSYE#MEC), consignándose a las empresas que cotizaron en la mencionada convocatoria, a saber: a) Para el Lote 1, las firmas SE.MI.S.A. (CUIT N° 33-70924614-9), MULTIRADIO S.A. (CUIT N° 30-57378574-2) y MEGA S.R.L. (CUIT N° 30-69068832-4), y b) para el Lote 2, las firmas SE.MI.S.A. (CUIT N° 33-70924614-9) y MULTIRADIO S.A. (CUIT N° 30-57378574-2). La firma CORADIR S.A. presentó una Nota manifestando los motivos de su no concurrencia a la convocatoria, que la que se dejó constancia en el Acta de Apertura.

Que mediante la Providencia N° PV-2022-91727143-APN-SSEE#MEC de fecha 31 de agosto de 2022 de la Coordinación General del PERMER II, de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría, se constituyó el Comité Evaluador de Ofertas, con la función principal de realizar el análisis de las ofertas presentadas en la referida licitación. A su vez, dicha providencia fue complementada mediante la Providencia N° PV-2022-114566241-APN-SSEE#MEC, mediante la cual se nombró al Contador José Luis BARRUECO, como responsable de análisis financiero de las ofertas, en reemplazo del Contador Damián Emmanuel PERALTA.

Que, sobre las ofertas presentadas, con fecha 10 de noviembre de 2022 el Comité Evaluador de Ofertas emitió el Informe de Evaluación N° IF-2022-121967247-APN-DGPYPSYE#MEC.

Que, luego de analizar las ofertas presentadas, el Comité Evaluador de Ofertas concluyó que la oferta de la firma MULTIRADIO S.A., para el Lote 1, debía ser desestimada en el análisis técnico preliminar, toda vez que se correspondía con una propuesta técnica alternativa que no incluía los reguladores de carga solar requeridos en las Especificaciones Técnicas del Documento de Licitación y dicho documento, no admitía en los Datos de la Licitación de la Sección II, la presentación de ofertas alternativas.



Que, con relación a la oferta de la firma MEGA S.R.L. para el Lote 1, el Comité de Evaluación concluyó en el análisis técnico detallado del Apartado 7 del Formulario de Evaluación, que la misma no respondía sustancialmente a los requerimientos técnicos del Documento de Licitación, ya que no presentó una propuesta técnica aceptable equivalente a la arquitectura con subgenerador en bus de cc, que asegurase un arranque negro en planta. Sobre el particular el Comité de Evaluación efectuó una solicitud de aclaración a la firma al respecto, que no fue respondida.

Que, por su parte, la oferta presentada por la firma SE.MI.S.A., para los Lotes 1 y 2, según el análisis efectuado por el Comité de Evaluación, se ajusta sustancialmente a los requerimientos técnicos del Documento de Licitación, y la oferta de la firma MULTIRADIO S.A. para el Lote 1, también se ajusta sustancialmente a las exigencias técnicas de dicho Documento.

Que, luego del análisis de las ofertas declaradas formalmente admisibles para cada uno de los Lotes, el Comité Evaluador de Ofertas recomendó adjudicar los Lotes 1 y 2 a la firma SE.MI.S.A. (IF-2022-121967247-APN-DGPYPSYE#MEC), conforme los montos que a continuación se expresan: el Lote 1 por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (USD 5.731.442,62), impuestos incluidos, y el Lote 2 por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (USD 1.022.748,18), impuestos incluidos, por tratarse las mencionadas de las ofertas evaluadas como de precio más bajo, que se ajustan sustancialmente a los requerimientos técnicos del Documento de Licitación, cumpliendo debidamente los requisitos de post-calificación contenidos en la Sección III del Pliego.

Que el Documento de Licitación prevé que los pagos se realizarán en la moneda de curso legal en la REPÚBLICA ARGENTINA y que los precios del contrato serán convertidos conforme al tipo de cambio vendedor según la cotización oficial del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al día anterior de la emisión de la factura.

Que la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales de la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Administración de Energía ha tomado la intervención de su competencia mediante Informe N° IF-2022-124053419-APN-DGAE#MEC.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en los Decretos Nros. 1.119/99, 1.968/15, y en el Apartado IX del Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ENERGÍA

RESUELVE:





ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 4/2022 para las “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN INICIAL DE DOS PLANTAS DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA CON ACUMULACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE SALTA Y CATAMARCA”, en el marco del Proyecto de Energías Renovables para Zonas Rurales de Argentina (PERMER II), Préstamo BIRF 8484-AR.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase el Lote N° 1 a la firma SE.MI.S.A. (CUIT N° 33-70924614-9) por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (USD 5.731.442,62), impuestos incluidos.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase el Lote N° 2 a la firma SE.MI.S.A. (CUIT N° 33-70924614-9) por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (USD 1.022.748,18), impuestos incluidos.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida será imputado a la Partida 5.2.6, Programa 74, Actividad 43, Fuente de Financiamiento 22-Crédito Externo, SAF 328, del Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial por el término de TRES (3) días hábiles y en la página web del Proyecto PERMER (<https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/permer>).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Flavia Gabriela Royón

e. 29/12/2022 N° 106603/22 v. 02/01/2023

